

Demandas de menor cuantía en Massachusetts: ¿Qué debe saber?

1. ¿Cómo presento una demanda de menor cuantía?

Al presentar un formulario del tribunal denominado "Declaración de demanda de menor cuantía y notificación de juicio" y pagar una tasa judicial. El formulario está disponible en la oficina del secretario de los tribunales de distrito, municipal de Boston o de la vivienda. Las instrucciones para completar un formulario de "Declaración de demanda de menor cuantía y notificación de juicio" pueden encontrarse en el reverso del formulario. Para obtener una lista de las ubicaciones del tribunal por condado, visite

<http://www.mass.gov/courts/courtsandjudges/courts/courtscounty.htm>. La persona o empresa que entabla la demanda se denomina

"demandante". La persona o empresa demandada se denomina "demandado".

2. ¿Dónde entablo una demanda de menor cuantía?

Puede procesar una demanda de menor cuantía solo en el tribunal del área donde el demandante o el demandado residen o tienen su empresa o trabajo. Una demanda de menor cuantía contra un locador que proviene del alquiler de un departamento también puede presentarse en la ubicación de este. Puede resultar más fácil ejecutar un fallo a su favor si procesa su demanda de menor cuantía en el lugar donde reside o trabaja el demandado, pero no se le exige que lo haga.

3. ¿Qué reclamos pueden procesarse como demandas de menor cuantía?

A menos que su caso se base en el daño a la propiedad sufrido en un accidente automovilístico, no se pueden superar los \$7.000. No obstante, la demanda puede estar sujeta a los daños y perjuicios establecidos por ley o a los honorarios del abogado por encima de los \$7.000 (p. ej., casos de protección al consumidor o ciertos casos de locador o locatario). En esos casos, el importe base no puede superar los \$7.000 aun cuando la posible indemnización supere ese importe.

4. ¿Existe un límite de tiempo para procesar mi demanda de menor cuantía?

Sí. El límite de tiempo (denominado "ley de prescripción") varía según la naturaleza de la demanda y se aplica tanto a las demandas de menor cuantía como a las demandas civiles ordinarias. Por lo general, una demanda basada en un contrato o una ley de protección al consumidor debe presentarse en un plazo de seis años y una demanda originada por negligencia o daño intencional debe presentarse en un plazo de tres años, pero hay excepciones. Para obtener más información, consulte el capítulo 260 de las leyes generales de Massachusetts o en una biblioteca legal o pública.

5. ¿Podré cobrarle al demandado?

Si gana, se le ordenará al demandado que pague el monto de la sentencia si tiene los recursos económicos para hacerlo. Si el demandado puede pagar y no lo hace, puede ser declarado en desacato y encarcelado, o se le pueden imponer costas adicionales. Tenga presente que algunas fuentes de ingreso y una parte de cualquier salario estarán exentas de cualquier orden de pago.

6. ¿Cuál es la tasa judicial de una demanda de menor cuantía?

La tasa judicial de las demandas de menor cuantía de \$500 y menores es \$40. La tasa judicial de las demandas de \$501 a \$2.000 es \$50. La tasa judicial de las demandas de \$2001 a \$5.000 es \$100. La tasa judicial de las demandas de \$5.001 a \$7.000 es \$150. La tasa judicial de las demandas por daño a la propiedad de más de \$7.000 a raíz de un accidente automovilístico es \$150.

7. ¿Qué información debo incluir en la demanda?

Complete el formulario de "Declaración de demandas de menor cuantía" con el monto por el que realiza la demanda y explique brevemente su reclamo. Exponga su reclamo de forma simple y clara para que el demandado pueda entender por qué se lo demanda. Debe indicar específicamente los montos solicitados en concepto de daños y perjuicios, daños y perjuicios múltiples, sanciones establecidas por ley, honorarios del abogado o costas, así como el monto total solicitado, con exclusión de cualquier interés anterior a la sentencia solicitado por el tribunal de

conformidad con la ley.

Es fundamental que tenga el domicilio postal y el nombre correctos del demandado. Si demanda a una empresa que no es una corporación, debe indicar como demandado al o a los propietarios que realizan negocios ("nombre comercial") bajo esa marca comercial. Puede obtener sus nombres del funcionario municipal donde se encuentra emplazada la empresa. Si demanda a una empresa que es una corporación, debe conocer el nombre legal exacto. Puede encontrar esta información en la División de registros corporativos de la oficina de la Secretaría de Estado, One Ashburton Place, Room 1712, Boston, MA 02108 (o en <http://corp.sec.state.ma.us/corp/corpsearchinput.asp>).

En la sección "DECLARACIÓN JURADA MILITAR", debe indicar si el demandado presta o no servicio militar activo. Si conoce el número del seguro social del demandado, puede determinar si presta o no servicio militar activo en línea en <https://www.dmdc.osd.mil/appj/scra/scr aHome.do>; de lo contrario, debe dirigirse por escrito a la sede principal del servicio militar correspondiente (que se indica en www.defenselink.mil/faq/pis/PC09SLDR.html). Si no puede determinar si el demandado presta servicio militar activo y este no comparece, el tribunal puede solicitarle a usted que pague una caución o puede emitir otras órdenes para proteger los derechos del demandado si este presta servicio militar activo.

8. ¿Qué son las "costas"?

Si el demandante gana o si ambas partes llegan a un acuerdo respecto de la demanda, el demandante puede recuperar del demandado la tasa judicial del tribunal como "costas". Por orden del tribunal, el demandante a veces puede recuperar ciertos otros costos relacionados con la presentación de la demanda.

9. ¿Cómo se notifica la demanda al demandado?

Al demandado se le envía una copia de la "Declaración de demanda de menor cuantía y notificación de juicio" por correo preferencial. Si el demandado reside fuera del estado se le notificará por correo certificado. Los

Demandas de menor cuantía en Massachusetts: ¿Qué debe saber?

dos tipos de notificaciones serán proporcionados por el tribunal después de que se presente el formulario "Declaración de demanda de menor cuantía y notificación de juicio".

10. ¿Avanzará mi caso si el demandado no ha recibido la notificación?

Si la oficina de correos no puede notificar al demandado y la carta es devuelta al tribunal, su caso no puede proseguir. Si no se devuelve la carta, pero más adelante se demuestra que nunca se entregó o se entregó en la dirección incorrecta, cualquier sentencia que haya recibido puede ser anulada. Por este motivo, es importante que se asegure de que el domicilio postal indicado del demandado en el formulario de "Declaración de demanda de menor cuantía y notificación de juicio" sea correcto.

11. ¿Son necesarios los abogados en el tribunal de demandas de menor cuantía?

No, pero puede contratar uno si lo desea. Puede que encuentre recursos de autoayuda en la biblioteca pública de su ciudad, en las Bibliotecas del Tribunal de Justicia (Trial Court Law Libraries) (mass.gov/lawlib), o en MassLegal Help (www.MassLegalHelp.org).

12. ¿Cuándo y dónde deben ir al tribunal el demandante y el demandado?

A menos que el demandante y el demandado resuelvan el caso antes de la fecha del juicio, ambas partes deben comparecer ante el tribunal en la fecha en la que el caso se programa para el juicio.

13. ¿Qué sucede si no puedo acudir al tribunal el día del juicio?

Debe llamar o escribirle a la parte opositora y preguntarle si acepta posponer ("aplazar") el caso. Los aplazamientos solo deben ser por un buen motivo, como una enfermedad, una emergencia o la falta de disponibilidad de un testigo. Si ambas partes están de acuerdo, si la parte opositora no está de acuerdo o si usted no puede contactarse con la parte opositora debe escribirle al secretario magistrado del tribunal para solicitarle que el tribunal le otorgue un

aplazamiento. No espere hasta último momento. Al aceptar un pedido razonable de aplazamiento de la otra parte se ahorrará una molestia.

14. ¿Qué sucede si no acudo al tribunal el día del juicio?

Si el demandante no comparece en el juicio y el demandado sí lo hace, el tribunal dictará sentencia a favor del demandado. Si el demandante y el demandado no comparecen en el juicio, la demanda será desestimada. Si el demandado no comparece en el juicio y el demandante sí lo hace, el tribunal probablemente dicte una sentencia por incomparecencia y ordene al demandado que pague el importe reclamado. El magistrado puede solicitarle al demandante que presente alguna prueba de la demanda, aun si el demandado no está presente.

15. ¿Cómo debo prepararme para el juicio?

Puede ser útil anotar con antelación los hechos del caso en el orden en el que ocurrieron. Esto lo ayudará a organizar sus ideas y hacer una presentación clara de su historia. El día del juicio debe presentarse con los testigos y llevar cheques, facturas, documentos, fotografías o cartas que lo ayudarán a probar su caso. Si presenta documentos como pruebas en el juicio, lleve copias para el magistrado y para el demandado. Si necesita que un testigo acuda al tribunal, pero este no aparece, solicite a la oficina del secretario magistrado una citación de testigo; luego usted deberá ocuparse de que un agente judicial o sheriff adjunto la entregue al testigo. Usted puede necesitar un perito para probar cualquier asunto que no esté dentro de la experiencia común. Las leyes que regulan las demandas de menor cuantía son las mismas que aquellas que regulan las demandas importantes, excepto que se utilizan procedimientos simplificados. El demandante debe probar que la demanda tiene fundamento legal y que el demandado es responsable, o el magistrado dictará sentencia a favor del demandado.

16. ¿Qué sucederá el día del juicio?

Asegúrese de llegar a tiempo. Si el mediador no resuelve el caso, se realizará un juicio ante magistrado. Se

le solicitará al demandante que exponga su versión de la historia; luego, el demandado expondrá la suya. Cada uno tendrá una oportunidad para realizar preguntas a la otra parte y a los testigos de la otra parte. Para ganar, la ley exige que el demandante pruebe la validez de su demanda.

17. ¿Qué sucede si una de las partes necesita un aplazamiento?

Si ambas partes están presentes cuando se presenta el caso, este avanzará, a menos que exista una buena causa de aplazamiento. Si está listo para continuar y la otra parte necesita un aplazamiento, asegúrese de informarle al magistrado si usted se opone.

18. ¿Qué hará el magistrado?

El magistrado tomará una decisión. La notificación de la resolución (denominada "sentencia") se entregará o enviará a cada parte.

Office of Court
Management
Massachusetts Trial Court
2 Center Plaza, 5th Floor
Boston, MA 02108
617-742-8575
www.mass.gov/courts



This document was developed under Grant No. 11-T-162 of the State Justice Institute. The form does not necessarily represent the official position or policies of the State Justice Institute.

